

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 105

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 102/16 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 0812/16, POR EL CUAL SE RATIFICAN EL DECIMONOVENO, VIGÉSIMO, VIGESIMOPRIMERO, VIGESIMOSEGUNDO, PROTOCOLO ADICIONAL Y ACTA COMPLEMENTARIA Nº 154/13, REGISTRADOS BAJO LOS Nº 17209, Nº 17210, Nº 17211, Nº 16499 Y Nº 17212, REFERENTE AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur		República Argentina	
Poder Legislativo		PRESIDENCIA	
REGISTRO N°	07 JUN 2016	HORA	14:37
1035	[Firma]		
FIRMA			

NOTA N° 102
GOB.

USHUAIA, 06 JUN. 2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 0812/16, por el cual se ratifican el Decimonoveno, Vigésimo, Vigésimoprimer, Vigésimosegundo Protocolo Adicional y Acta Ampliatoria al Acta Complementaria N° 154/13, registrados bajo los N° 17209, N° 17210, N° 17211, N° 16499 y N° 17212, respectivamente, celebrados con el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

[Firma]

REGISTRO N°	08 JUN 2016
105	1430

[Firma]

Dra. Rosana Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ase a Secretaria Legislativa.

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Carlos ARCANDO
S/D.-

[Firma]

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



0812/16

USHUAIA, 27 MAYO 2016

VISTO el Expediente N° 4516-ED/2011 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Decimonoveno, Vigésimo, Vigésimoprimer, Vigésimosegundo Protocolo Adicional, y Acta Ampliatoria al Acta Complementaria N° 154/13, registrados bajo los N° 17209, N° 17210, N° 17211, N° 16499 y N° 17212, respectivamente, del Convenio Marco registrado bajo el N° 10945, ratificado por Decreto Provincial N° 2050/06, suscriptos entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Sra. Ministra de Educación, Lic. Sandra Isabel MOLINA D.N.I. N° 16.165.139. y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, representado por su Directora Ejecutiva, Lic. Maria Rosa ALMANDOZ y, en los dos Instrumentos mencionados en el último término, por el Prof. Eduardo ARAGUNDI.

Que los mismos tienen por objetivo general propender al mejoramiento continuo de la calidad de las Instituciones de Educación Técnico Profesional y como objetivo específico establecer las condiciones de ejecución de los Planes de Mejora jurisdiccionales e institucionales.

Que resulta procedente la ratificación de los mismos y posterior intervención de la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

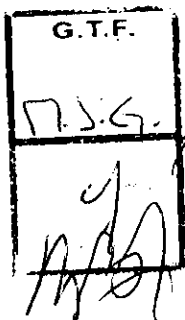
Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese en todos sus términos el Decimonoveno, Vigésimo, Vigésimoprimer, Vigésimosegundo Protocolo Adicional y Acta Ampliatoria al Acta Complementaria N° 154/13, registrados bajo los N° 17209, N° 17210, N° 17211, N° 16499 y N° 17212, respectivamente, del Convenio Marco registrado bajo el N° 10945, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego,

///...2.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. v.R.-S.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



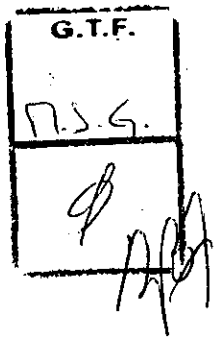
.../12.-

Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la entonces Sra. Ministra de Educación, Lic. Sandra Isabel MOLINA, D.N.I. N° 16.165.139 y el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, representado por su Directora Ejecutiva, Lic. Maria Rosa ALMANDOZ y, en los dos Instrumentos mencionados en el último término, por el Prof. Eduardo ARAGUNDI, cuyas copias autenticadas forman parte integrante de la presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.


ARTÍCULO 2°.- Remítase copia autenticada del presente, a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por los artículos 105 inciso 7) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese. Dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

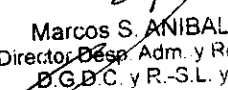
DECRETO N° 0812/16




Prof. Diego Rubén ROMERO
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Dra. Rosalyn Andrea BERTONE
Gobernadora
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. ANIBALDI
Director Depto. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 07 JUL. 2015
BAJO Nº 17209

G.T.F.
Resolución 495
Folio 4

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro S.L. y T.

PODER LEGISLATIVO
FOLIO 4
Nº
Secretaría Legislativa

Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 149/12
del CONVENIO MEC y T Nº 834/05

MINISTERIO DE EDUCACION
FOLIO 241

2012- "Año de Homenaje al Dr. Manuel Belgrano"

DECIMONOVENO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado por su Directora Ejecutiva, Licenciada María Rosa ALMANDOZ, con domicilio legal en la calle Saavedra 789 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES (en adelante el INET), y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representado por su Ministra, Profesora Sandra MOLINA, con domicilio legal en la calle Patagonia 416 de la Ciudad de Ushuala, de la citada provincia, (en adelante la PROVINCIA), acuerdan en celebrar el DECIMONOVENO PROTOCOLO ADICIONAL del CONVENIO MECyT Nº 834/05, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la Ley 26058 y según los términos y condiciones establecidos en la Resolución Nº 62/08 del Consejo Federal de Educación, el presente protocolo tiene como objetivo general propender al mejoramiento continuo de la calidad de las instituciones de educación técnico profesional y como objetivo específico establecer las condiciones de ejecución de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales, correspondientes al cuarto trimestre del año 2011.

SEGUNDA: El INET y la PROVINCIA llevarán a cabo actividades de cooperación y de asistencia técnica y financiera, para el desarrollo e implementación de los planes de mejoras institucionales y/o jurisdiccionales que se indican en el Anexo I del presente protocolo.

TERCERA: La PROVINCIA se compromete a llevar a cabo las gestiones necesarias para ejecutar los planes de mejora indicados en el Anexo I, respetando

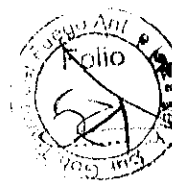
ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

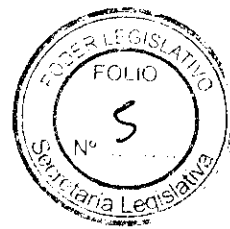
Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. v R.-S.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 07 MAR. 2015
BAJO Nº 17209

G.T.F.
Refolio Nº 496



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 149/12
del CONVENIO MEC y T Nº 834/05




Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

2012- "Año de Homenaje al Dr. Manuel Belgrano"

cada una de las líneas de acción establecidas en los mismos y su correspondiente asignación de recursos.

CUARTA: El INET se compromete a transferir los recursos financieros que se requieren para el cumplimiento de los planes de mejoras institucionales y/o jurisdiccionales, en los términos indicados en el Anexo I del presente protocolo.

QUINTA: La PROVINCIA se compromete a rendir los recursos asignados a los planes de mejora, transferidos por el INET e indicados en el Anexo I, dentro de los NOVENTA (90) días hábiles posteriores a la fecha de cada transferencia. El presente protocolo tendrá vigencia hasta finalizar la rendición total de los fondos.

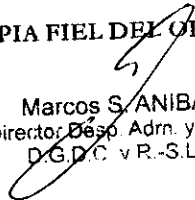
En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 17 días del mes de enero de 2012.

Lic. María Rosa Almandoz

Prof. Sandra Molina

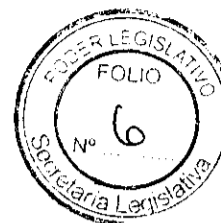
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registr.
D.G.D.C. v R.-S.L. y T.

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 07 JUL 2015
 BAJO Nº: 17209

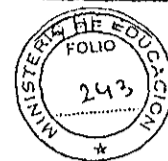
G.T.F.
 Refolio Nº: 497



Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho,
 Control y Registro - S.L.y.T.

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 149/12
 del CONVENIO MEC y T Nº 834/05


 Ministerio de Educación
 Instituto Nacional de Educación Tecnológica.



2012- "Año de Homenaje al Dr. Manuel Belgrano"

DECIMONOVENO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE
 COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN
 TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE
 EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE
 TIERRA DEL FUEGO.

ANEXO I

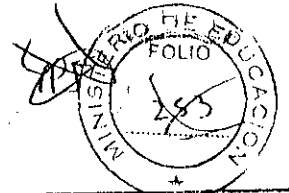
Planes de Mejora Jurisdiccionales	
Objeto	Asignación
Equipamiento de talleres, laboratorios y entornos productivos	\$ 63.370
	\$ 63.370

Planes de Mejora Institucionales				
C.U.E.	Nombre del Establecimiento	Departamento	Localidad	Total
940015300	Centro de Artes y Oficio Capacitación y Formación Laboral de Adultos	Río Grande	Tolhuin	\$ 94.110
940016600	Centro de Formación Profesional Dr. Manuel Belgrano	Río Grande	Río Grande	\$ 52.800
940003200	Centro Educativo de Nivel Terciario Nº 35	Río Grande	Río Grande	\$ 127.840
				\$ 274.750

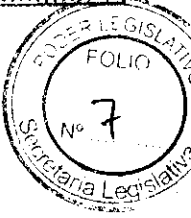
ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
 Director Des. Adm. y Registro
 D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



Refolio Nº 501



VIGÉSIMO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
07 JUL 2015
FECHA
BAJO Nº 17210

Maximiliano VALENZUELA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.Y.T

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado por su Directora Ejecutiva, Licenciada María Rosa ALMANDOZ, con domicilio legal en la calle Saavedra 789 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES (en adelante el INET), y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, representado por su Ministra, Licenciada Sandra MOLINA, con domicilio legal en la calle Patagonia 416 de la Ciudad de Ushuaia, de la citada provincia, (en adelante la PROVINCIA), acuerdan en celebrar el VIGÉSIMO PROTOCOLO ADICIONAL del CONVENIO MECyT Nº 834/05, el cual se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la Ley 26058 y según los términos y condiciones establecidos en la Resolución Nº 62/08 del Consejo Federal de Educación, el presente protocolo tiene como objetivo general propender al mejoramiento continuo de la calidad de las instituciones de educación técnico profesional y como objetivo específico establecer las condiciones de ejecución de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales, correspondientes al primer trimestre del año 2012.

SEGUNDA: El INET y la PROVINCIA llevarán a cabo actividades de cooperación y de asistencia técnica y financiera, para el desarrollo e implementación de los planes de mejoras institucionales y/o jurisdiccionales que se indican en el Anexo I del presente protocolo.

TERCERA: La PROVINCIA se compromete a llevar a cabo las gestiones necesarias para ejecutar los planes de mejora indicados en el Anexo I, respetando cada una de las líneas de acción establecidas en los mismos y su correspondiente asignación de recursos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L.Y.T

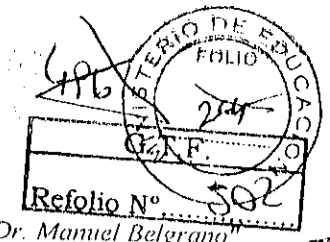


Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

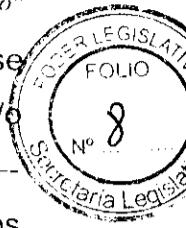
ACTA COMPLEMENTARIA N°
del CONVENIO MEC y T N°

519/12

834/05



2012- "Año de Homenaje al Dr. Manuel Belgrano"



CUARTA: El INET se compromete a transferir los recursos financieros que se requieren para el cumplimiento de los planes de mejoras institucionales y/o jurisdiccionales, en los términos indicados en el Anexo I del presente protocolo.-----

QUINTA: La PROVINCIA se compromete a rendir los recursos asignados a los planes de mejora, transferidos por el INET e indicados en el Anexo I, dentro de los NOVENTA (90) días hábiles posteriores a la fecha de cada transferencia. El presente protocolo tendrá vigencia hasta finalizar la rendición total de los fondos.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 12 días del mes de abril de 2012.

Lic. María Rosa Almandoz

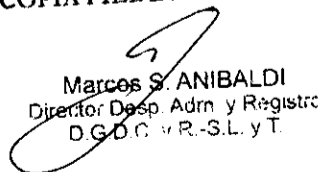
Lic. Sandra Molina

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA..... 07 JUL 2015
BAJO N° 17210



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

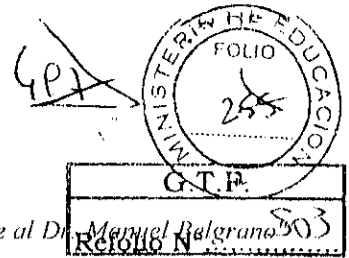


Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm y Registr
D.G.D.C. y R.-S.L y T.



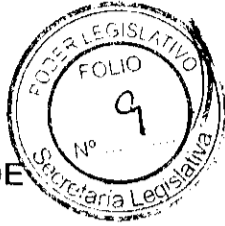
Ministerio de Educación
Instituto Nacional de Educación Tecnológica.

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 519/12
del CONVENIO MEC y T Nº 834/05



2012- "Año de Homenaje al Dr. Manuel Belgrano"

VIGÉSIMO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE
COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN
TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.



ANEXO I

Planes de Mejora Jurisdiccionales	
Objeto	Asignación
Igualdad de oportunidades	\$ 208.280

\$ 208.280

Handwritten signature

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA. 07 JUL 2015
BAJO Nº 17210

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control, Registro, S.I. y T.

Handwritten signature

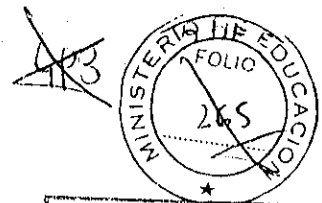
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. v.R.-S.L. y T.

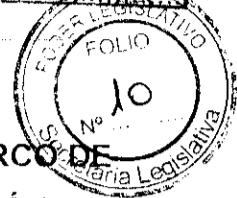
ACTA COMPLEMENTARIA N° 154 / 13
del CONVENIO MEC y T N° 834 / 05



Instituto Nacional de Educación Tecnológica
Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación



2012 Año de honra al doctor D. MANUEL BELGRANO
Refolio N°



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 07 JUL 2015
BAJO N° 17211

Maximiliano VALENZUELA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.A.T.

VIGÉSIMOPRIMERO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado por su Directora Ejecutiva, Lic. María Rosa ALMANDOZ, con domicilio legal en la calle Saavedra 789 de la CIUDAD DE BUENOS AIRES (en adelante el INET), y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, representado por su Ministra Lic. SANDRA MOLINA, con domicilio legal en la calle Patagonia 416 de la ciudad de Ushuaia, de la citada provincia (en adelante la JURISDICCION), acuerdan en celebrar el VIGÉSIMOPRIMERO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO ME N° 834/05, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco de la Ley 26.058 y según los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 175/12 del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, el presente protocolo tiene como objetivo general llevar a buen término los compromisos asumidos por el Convenio ME 834/05 en el marco del Programa de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional.-

SEGUNDA: El INET y la JURISDICCION llevarán a cabo actividades de cooperación y de asistencia técnica y financiera destinadas a resguardar la transparencia, la eficiencia y la efectividad de la afectación, la administración y la rendición de los recursos financieros del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional y de definir las responsabilidades de las partes actuantes en el proceso administrativo contable.-----

TERCERA: La JURISDICCION tendrá la responsabilidad de destinar los recursos humanos, físicos y materiales necesarios para la normal y eficaz administración y ejecución de los recursos del Fondo.-----

[Handwritten signatures]

EC706246451

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

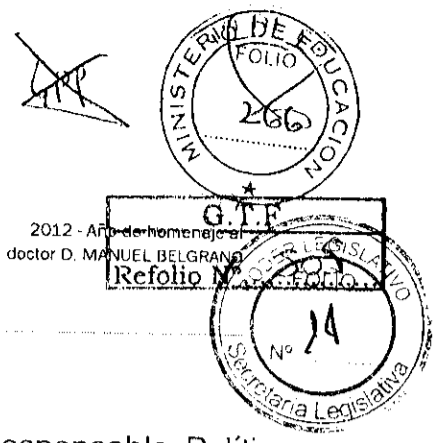
Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
07 JUL 2015
FECHA
17.2.11
CÓDIGO N°

Maximiliano VALENCIA HORENC
Director General de Desempeño
Control y Registro S.L.T



ACTA COMPLEMENTARIA N° 154 / 13
del CONVENIO MEC y T N° 834 / 05



CUARTA: La JURISDICCIÓN nombra formalmente como Responsable Político Técnico del Programa Mejora Continua de la Calidad de los Entornos Formativos y las Condiciones Institucionales de la Educación Técnico Profesional a la persona designada como integrante titular de la Comisión Federal de la ETP.

El mismo tendrá la responsabilidad de:

- a. mantener una comunicación directa con los responsables de las instituciones de ETP de su jurisdicción y con los responsables de las áreas de otros niveles y modalidades, a los efectos de lograr un trabajo conjunto para la planificación, implementación y seguimiento de los Planes de Mejora;
- b. mantener una comunicación directa con el Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos del Programa, con el objeto de desarrollar el trabajo conjunto, dado que este último, tiene a su cargo todas las gestiones operativas (administrativas-contables) de la ejecución y rendición de los fondos de los Planes de Mejora;
- c. efectuar la selección de las instituciones a ser incorporadas al Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional, así como mantener actualizada la información del mismo;
- d. llevar adelante la presentación de los Planes de Mejora a ser financiados con los recursos del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional en función de las prioridades que defina la Jurisdicción;
- e. colaborar, asistir y orientar a los equipos técnicos, equipos directivos y docentes para la formulación de los Planes de Mejora, de carácter jurisdiccional y/o institucional, así como, efectuar el seguimiento y evaluación de la ejecución, en tiempo y forma, de los compromisos contraídos en los Planes de Mejora;
- f. llevar cabo todas las acciones necesarias para que, en forma conjunta con el INET, se efectúen las tareas de seguimiento, evaluación de procesos y resultados, auditoria y el análisis de impacto de los Planes de Mejora; y
- g. elevar al INET las rendiciones de gastos, correspondientes a la ejecución de los Planes de Mejora, y los informes semestrales de ejecución financiera, elaborados y conformados por el Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos.

QUINTA: La JURISDICCIÓN designa formalmente como Área Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional, a: La Secretaría de Control de Gestión del Ministerio de Educación. La misma deberá trabajar en forma conjunta con el Responsable Político Técnico de la administración y ejecución del Programa.

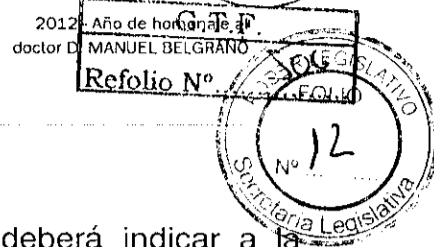
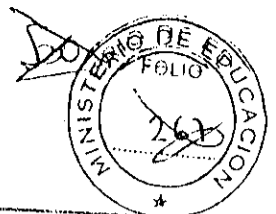
SEXTA: La JURISDICCIÓN establece el siguiente circuito operativo para administrar, ejecutar y rendir los fondos transferidos del Programa: ingresados los

Handwritten initials/signatures

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registrac.
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 154 / 13
del CONVENIO MEC y T Nº 834 / 05



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
07 JUL 2015
FECHA
BAJO Nº 17211

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Desarrollo
Control y Registro S. E. T.

fondos a la Jurisdicción, el responsable Político Técnico deberá indicar a la Coordinación de Cuentas Nacionales, dependiente de la Secretaría de Control de Gestión, el destino de los fondos a fin de que se proceda a la certificación conducente a la disposición de los mismos. La administración y ejecución de dichos fondos responderá a lo estipulado en la clausula 12 y 14, asimismo será responsabilidad de la Jurisdicción, elevar al INET las rendiciones de acuerdo a lo estipulado en clausula 13.

SEPTIMA: La JURISDICCIÓN establece que la cuenta receptora de los fondos transferidos por el INET es: Bco. Nación Argentina, Cuenta Corriente Especial Planes de Mejora N°4341221391.

OCTAVA: la JURISDICCIÓN se compromete a informar al INET, dentro de los 30 días posteriores a la suscripción del presente Protocolo, el nombre, apellido y cargo del Responsable Político Técnico y del Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos. Asimismo, notificará al INET cualquier cambio que se produzca relacionado con los responsables mencionados, dentro de los 30 días de sucedida la modificación.

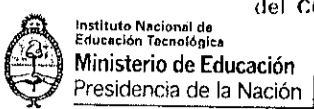
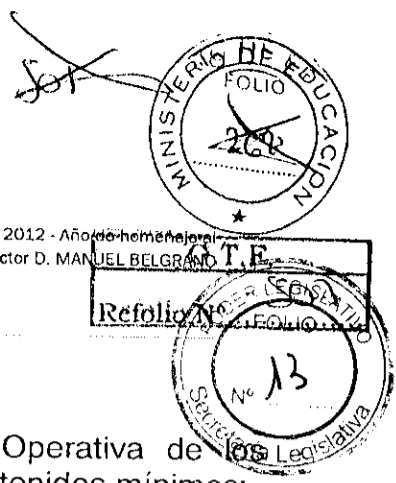
NOVENA: El Área Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos del Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional designada por la JURISDICCION tendrá la responsabilidad de:

- a. mantener una comunicación directa con el Responsable Político Técnico de la administración del Programa, que permita el trabajo conjunto, dado que éste tiene a su cargo la vinculación efectiva con los responsables de las instituciones de ETP beneficiarias y con los responsables de las áreas de otros niveles y modalidades, así como el diseño y el seguimiento de los Planes de Mejora;
- b. realizar las gestiones operativas (administrativas-contables) para la implementación, ejecución y rendición de los fondos comprometidos en la realización de las acciones previstas en los Planes de Mejora;
- c. crear y mantener actualizada una base de datos para el registro y control de los aspectos administrativos, contables y financieros inherentes a la ejecución de los fondos;
- d. realizar todas las gestiones a su alcance para lograr el registro en el inventario institucional y/o jurisdiccional; y
- e. organizar un archivo documental, el cual deberá estar a disposición del INET/ Ministerio de Educación de la Nación, de los Organismos de Control:

AP *Am*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Am
Marcelo S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y P. S. L. y T.



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 07 JUL 2015
BAJO N° 17211

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Descentralización y Registro - S.L.V.T.

2012 - Año de la Mejora
doctor D. MANUEL BELGRANO

Refolio N° 13
SECRETARÍA DE LEGISLATIVA

Nacionales y/o Provinciales, en el área de la Gestión Operativa de los Recursos, según el siguiente esquema y respetando sus contenidos mínimos:

- a) por institución:
 - para planes institucionales: dictamen de aprobación (detalle de los bienes y servicios autorizados); un informe que contenga: fondos transferidos por el INET, ejecutados y rendidos al INET; original o copia de la documentación respaldatoria del pago; copia de la documentación correspondiente a la recepción de los bienes por parte de las autoridades de las instituciones educativas; copia de las altas patrimoniales de los bienes adquiridos;
 - para planes jurisdiccionales: copia del dictamen de aprobación; copia del acta de recepción de los bienes por parte de las autoridades de las instituciones educativas; copia de las altas patrimoniales de los bienes adquiridos;
- b) por Plan de Mejora Jurisdiccional: nómina de las instituciones involucradas, original o copia de los planes de mejora aprobados, dictamen de aprobación, un informe que contenga: fondos transferidos por el INET, ejecutados y rendidos al INET; y copia de la documentación respaldatoria del pago.

DÉCIMA: La JURISDICCIÓN se compromete a llevar adelante todas las gestiones necesarias para el cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos establecidos en el presente protocolo.

UNDÉCIMA: La JURISDICCIÓN se compromete, en aquellos casos en que intervengan en el proceso administrativo áreas de otros Ministerios y/u Organismos, a asumir la responsabilidad de gestionar las acciones pertinentes para la correcta ejecución de los Recursos del Fondo Nacional para la ETP, a fin de evitar la existencia de saldos inmovilizados.

DUODÉCIMA: La JURISDICCIÓN llevará a cabo la administración y ejecución de los fondos conforme a:

1) La Administración Centralizada de los fondos, por lo que tendrá la obligación de:

- ✓ efectuar los procedimientos de selección de acuerdo con lo establecido en el presente protocolo;
- ✓ gestionar, en caso de corresponder, contrataciones directas;
- ✓ realizar, cuando corresponda, el llamado a concurso o licitación (privada o pública);
- ✓ conformar la Comisión de Preadjudicación;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

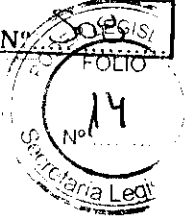
ACTA COMPLEMENTARIA Nº 154 / 13
del CONVENIO MEC y T Nº 834 / 05

~~20~~



2012 - Año de homenaje al doctor D. MANUEL BELGANGÉ F.

Refolio Nº 209



Instituto Nacional de Educación Tecnológica
Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despliegue,
Control y Registro - S.L.Y.T

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 07 JUL 2015
BAJO Nº 17211

- ✓ adjudicar los procesos de selección, según corresponda;
- ✓ efectuar el pago de las órdenes de compra, previa verificación del cumplimiento de las mismas, practicando las retenciones impositivas que correspondiesen;
- ✓ instrumentar los mecanismos necesarios para la entrega de los bienes adquiridos a las instituciones correspondientes. Por cada entrega, se deberá elaborar un acta en donde consten claramente los bienes entregados la cual deberá estar firmada por el director de la institución receptora y refrendada por el Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos;
- ✓ lograr el registro en el inventario institucional de la jurisdicción, debiendo el Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos realizar todas las acciones que se encuentren a su alcance; y
- ✓ realizar las rendiciones de cuentas de acuerdo con lo establecido en la Resolución INET 850/12.

2) La descentralización de la gestión de adquisiciones y centralización de los pagos: el Área Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos delegará solamente la gestión de los procesos de compra directa en las instituciones beneficiarias, debiendo estas últimas:

- ✓ efectuar los proceso de compra directa de acuerdo con lo establecido en el presente protocolo;
- ✓ elevar al Área Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos la documentación respaldatoria del proceso y solicitar el correspondiente pago; y
- ✓ registrar el alta de inventario y elevar una copia al Área Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos;

El Área Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos, por su parte, deberá:

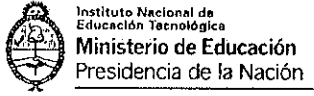
[Handwritten signatures]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Despl. Adm. y Registro
D.G.D.C. v.R.-S.L.y.T

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 154 / 13
del CONVENIO MEC y T Nº 834 / 05

~~323~~
MINISTERIO DE EDUCACION
FOLIO 240
2013 - Año de Honor a la Ley
doctor MANUEL BELTRÁN
Refolio Nº 339
Nº 15
Secretaría Legislativa



Maximiliano VALENZUELA MORENO
Director General de Despliegue
Control, Registro y S.L.Y.T

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 07 JUL 2015
BAJO Nº 17211

- ✓ efectuar el pago de las órdenes de compra, previa verificación del cumplimiento de las mismas, practicando las retenciones impositivas que correspondiesen;
- ✓ instrumentar los mecanismos necesarios para la entrega de los bienes adquiridos a las instituciones correspondientes. Por cada entrega de los bienes se deberá elaborar un acta de recepción o remito, en donde consten claramente los bienes entregados, la cual deberá estar firmada por el director de la institución receptora;
- ✓ lograr el registro en el inventario institucional de la jurisdicción debiendo realizar todas las acciones que se encuentren a su alcance; y
- ✓ realizar las rendiciones de cuentas de acuerdo con lo establecido en la Resolución INET 850/12.

DÉCIMOTERCERA: La JURISDICCIÓN elevará al INET las rendiciones de los fondos transferidos utilizando las planillas de rendiciones conforme lo establecido en la Resolución INET 850/12, o bien, a través de los mecanismos que disponga el INET. Las mismas deberán remitirse con nota de elevación firmada por el Responsable Político Técnico y el Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos.

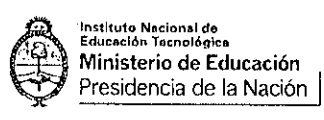
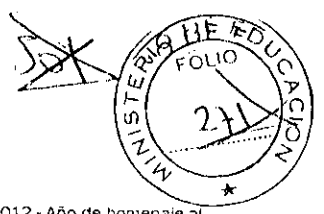
DÉCIMOCUARTA: La JURISDICCIÓN llevará adelante la selección de los procesos para la contratación de bienes y servicios:
La JURISDICCIÓN llevará adelante la selección de los procesos para la contratación de bienes y servicios de acuerdo con la normativa y los procedimientos previstos en la jurisdicción, ya sea que la contratación, la efectúe el Área Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos o la institución beneficiaria.

DÉCIMOQUINTA: El INET se compromete a brindar la asistencia técnica que considere necesaria para que la Jurisdicción pueda llevar adelante los procesos de administración y ejecución de los fondos transferidos en el marco del Programa de Mejora Continua de la Calidad de la Educación Técnico Profesional.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registrac
D.G.D.C v R.-S.L. y T.

ACTA COMPLEMENTARIA Nº 154 / 13
del CONVENIO MEC y T Nº 834 / 05



G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 07 JUL 2015
BAJO Nº 17211

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

DÉCIMOSEXTA: El INET se reserva la facultad de suspender las transferencias de fondos a la JURISDICCIÓN, en concepto de Planes de Mejora, cuando:

- a) se verifiquen, derivados de los procesos de seguimiento y control, incumplimientos en tiempo y forma de los compromisos asumidos por la jurisdicción;
- b) el monto de los fondos rendidos, correspondiente a los Planes de Mejora institucionales y jurisdiccionales, no alcancen el 70% de los montos transferidos a la jurisdicción hasta el penúltimo ejercicio cerrado. El mencionado cálculo se llevará a cabo con fecha de corte el 30 de junio de cada año; o
- c) se constate la utilización de los fondos transferidos en destinos distintos al comprometido, cualquiera fuera la causa que la origine.

La suspensión tendrá efecto hasta tanto la Jurisdicción regularice su situación.-----

DÉCIMOSEPTIMA: Todas aquellas consecuencias por incumplimientos del Área Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos y de las instituciones beneficiarias, serán afrontadas por ellas y la JURISDICCIÓN, con expresa prescindencia del Ministerio de Educación/INET.-----

DECIMOCTAVA: El presente Protocolo tendrá una vigencia de UN (1) año, a partir del día de la fecha, renovándose automáticamente por períodos iguales. Asimismo podrá ser resuelto por cualquiera de las partes previa notificación a la otra, con una antelación mínima de TREINTA (30) días-----

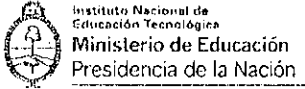
En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los 9 días del mes de noviembre de 2012.

Lic. María Rosa ALMANDOZ

Licenciada Sandra MOLINA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

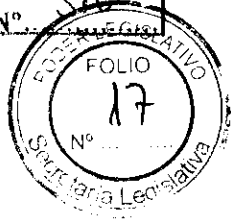
Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1241/14
del CONVENIO MEC y T Nº 834/05



G.T.F.
Refolio Nº 17



**ACTA AMPLIATORIA AL ACTA COMPLEMENTARIA Nº 154/13 DEL
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Nº 834/05 ENTRE EL INSTITUTO
NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR**

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, representado por su Director Ejecutivo, Profesor Eduardo ARAGUNDI, con domicilio legal en la calle Saavedra 789 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (en adelante el INET), y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado por su Ministra, Prof. Sandra MOLINA, con domicilio legal en la calle Patagonia 416, de la ciudad de Ushuaia, de la citada provincia (en adelante la Jurisdicción), acuerdan en celebrar la presente acta ampliatoria al Acta Complementaria Nº 154/13 del Convenio Marco ME Nº 834/05, la que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes celebran la presente acta con el objeto de aprobar el Plan de Trabajo que se detalla en el Anexo I que forma parte de la presente.

SEGUNDA: Los responsables de llevar a cabo el Plan de Trabajo que se detalla en el Anexo I, serán: por parte de la Jurisdicción, el Responsable Político Técnico y el Responsable de la Gestión Operativa de los Recursos, y por parte del INET, la Unidad de Seguimiento y Ejecución del Planes (USEP) perteneciente a la Unidad de Gestión Administrativa (UGA) del INET.

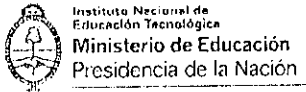
TERCERA: Para todas las cuestiones operativas no enunciadas en el plan de acción detallado en el Anexo I será aplicable lo prescripto en la Resolución CFE Nº 175/12 y en la Resolución INET Nº 850/12 y sus modificatorias y el Acta Complementaria Nº 154/13 del Convenio Marco ME Nº 834/05.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 07 JUL 2015
BAJO Nº 17212

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1241 / 14
del CONVENIO MEC y T Nº 834 / 05

G.T.E.*
Refolio Nº SIA



CUARTA: Las partes convienen la incorporación del sistema de "Transferencia Directa a las Instituciones" dentro de las opciones determinadas en la cláusula SEPTIMA del Acta Complementaria Nº 154/13.

QUINTA: Transferencia directa a las instituciones de ETP. El INET acreditará los fondos en las instituciones de ETP mediante la tarjeta de "Ticket Nación Escuelas", la cual estará asociada a su CUE y al nombre del responsable de la Institución informado por la JURISDICCION (preferentemente el Director o un Titular de la conducción de la institución o quién sea la máxima autoridad en el momento de la emisión de la misma).

En lo que respecta a las cuestiones operativas y para informar a las instituciones la acreditación de los fondos se utilizará el Sistema de Transferencias de Recursos Educativos – SITRARED (<http://sitrared.me.gov.ar>), en el que se visualizará la siguiente información:

- Cuenta bancaria
- Línea de acción de los fondos transferidos
- Importe acreditado
- Fecha de transferencia
- Fecha de acreditación
- Referente del programa
- Detalle de las acreditaciones realizadas
- Documento descriptivo del programa

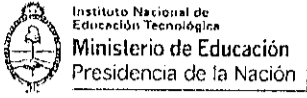
La institución educativa deberá realizar la ejecución y rendición de los fondos mediante el SITRARED, debiendo cargar en el sistema los datos de la documentación respaldatoria de los servicios y bienes adquiridos, quedando en su poder dicha documental. Cumplida la carga remitirá a la JURISDICCION la planilla resumen de los gastos realizados junto con el informe pedagógico, ambos emitidos por el sistema.

G.T.E.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 07 JUL 2015
Nº 17212

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. v R.-S.L. y T.

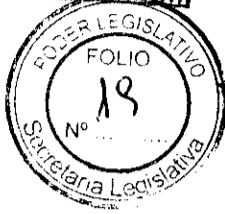
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro S.I. y T.



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1241 / 14
del CONVENIO MEC y T Nº 834 / 05



G.T.F.
Refolio Nº 518

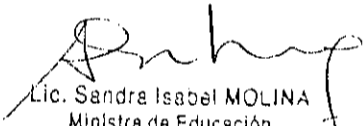


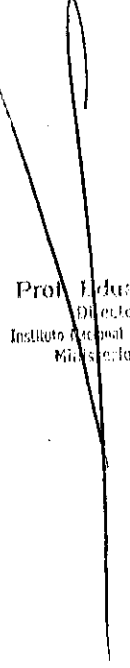
La JURISDICCION verificará las planillas y el informe pedagógico, disponibles en el SITRARED, y las remitirá al INET con la intervención del Referente Político Técnico y el Responsable Operativo de los Fondos, a fin de dar cierre al circuito administrativo.

SEXTA: El sistema de "Transferencia directa a las instituciones" se aplicará en cada caso previa solicitud firmada por la JURISDICCION, presentada al INET y aprobada por el mismo.


SEPTIMA: El plan de trabajo de ANEXO I tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2014.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES a los días 6 del mes noviem. de 2014.

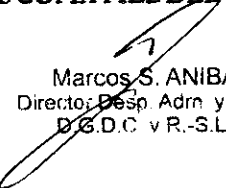

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur


Prof. Eduardo Aragundi
Director Ejecutivo
Instituto Nacional de Educación Tecnológica
Ministerio de Educación

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 07 JUL 2015
17 2 12


Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S I y I

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. v R.-S.L. y T



ACTA COMPLEMENTARIA N° 1241 / 14
del CONVENIO MEC y T N° 834 / 05



G.T.E.
Refolio N° SIP



ANEXO I

PLAN DE TRABAJO

Dado que al 30 de junio del presente año, las rendiciones aprobadas por el INET correspondiente a los fondos transferido en el período 2006-2012 no han alcanzado el 70% de los mismos, de acuerdo a lo establecido en la cláusula decimosexta del Acta Complementaria N° 154/13 del Convenio Marco ME N° 834/05, se acuerda el siguiente Plan de Trabajo.

La JURISDICCIÓN se compromete a presentar al 30 de Diciembre de 2014 las rendiciones para alcanzar el setenta y un por ciento (71%) de la totalidad de los fondos transferidos en el periodo 2006/2012.

Asimismo, para ello la JURISDICCIÓN, se compromete como máximo al 30 de diciembre 2014 a:

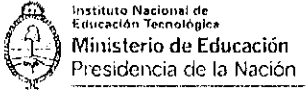
1. Informar el saldo de los proyectos no implementados o con ejecución finalizada con saldos excedentes, detallando dictamen, resolución, gasto corriente o de capital e identificar o presentar proyectos institucionales y/o jurisdiccionales, respetando siempre el tenor presupuestario de los fondos no utilizados, para que el INET reasigne el saldo excedente a esos proyectos.
2. Presentar las rendiciones y/o realizar la solicitud de reasignaciones de los saldos excedentes, según corresponda, de la totalidad de los fondos pendientes de rendición correspondientes a los años 2008 y 2009.
3. Presentar las rendiciones de obras de Infraestructura por un MONTO DE CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTES OCHENTA Y SIETE DE PESOS (\$ 5.161.487,00), por medio del formulario F07.
4. Rendir la suma de UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 1.099.738,00) de los fondos transferidos durante el periodo

G.T.E.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 07 JUL 2015
17212

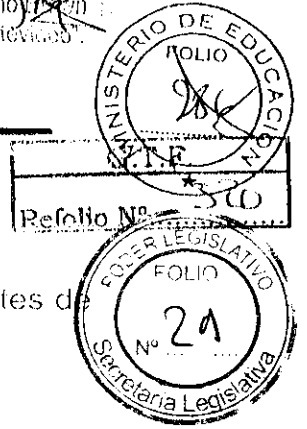
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Depto. Adm. y Registro
D.G.D.C. v P.-S.L. y T.

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.L. y T.



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 1241/14
del CONVENIO MEC y T Nº 834/05



2011, 2012 y 2013, correspondientes a Honorarios de Capacitación, Referentes de Plan de Mejora y Administradores de Red, a través del SITRARED.

Por su parte el INET se compromete a:

1. Analizar la consistencia de las planillas de las rendiciones presentadas por la JURISDICCIÓN procediendo, en caso de corresponder su aprobación, a notificar fehacientemente la aceptación. En aquellos casos en que las rendiciones presenten inconsistencia el INET deberá remitirlas a la JURISDICCIÓN para su revisión y corrección, indicando los motivos de la no aceptación.
2. El INET se compromete a realizar las gestiones correspondientes para el caso de reasignación de proyectos institucionales y/o jurisdiccionales identificados o presentados para tal efecto por la JURISDICCIÓN.

G.T.E
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 07 JUL 2015
17212

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro - S.I y T

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm y Registrac
D.G.D.C y R.-S.I y T



G. I. F.

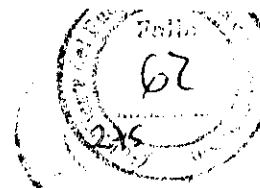
CONVENIO REGISTRADO

FECHA: 09 SET. 2013

LIBRO N° 1.6499

ACTA COMPLEMENTARIA N° 633 / 13

del CONVENIO MECyT N° 834 / 05



Instituto Nacional de
Educación Tecnológica
Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUENTE DE 1810

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.V.T.

VIGESIMOSEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA ARGENTINA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado por su Director Ejecutivo, Profesor Eduardo ARAGUNDI, con domicilio legal en la calle Saavedra 789 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (en adelante el INET), y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representado por su Ministra, Profesora Sandra MOLINA, con domicilio legal en la calle Patagonia 416 de la Ciudad de Ushuaia, de la citada provincia, (en adelante la PROVINCIA), acuerdan en celebrar el VIGESIMOSEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL del CONVENIO MECyT N° 834/05, el cual se registrá bajo las siguientes cláusulas:

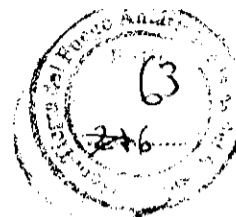
PRIMERA: En el marco de la Ley 26058 y según los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 175/12 del Consejo Federal de Educación, el presente protocolo tiene como objetivo general propender al mejoramiento continuo de la calidad de las instituciones de educación técnico profesional y como objetivo específico establecer las condiciones de ejecución de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales, correspondientes al cuarto trimestre del año 2012.

SEGUNDA: El INET y la PROVINCIA llevarán a cabo actividades de cooperación y de asistencia técnica y financiera, para el desarrollo e implementación de los planes de mejoras institucionales y/o jurisdiccionales que se indican en el Anexo I del presente protocolo.

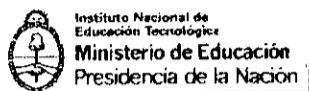
TERCERA: La PROVINCIA se compromete a llevar a cabo las gestiones necesarias para ejecutar los planes de mejora indicados en el Anexo I, respetando

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp Adm y Registrac
D.G.D.C. v R.-S.L. y T



ACTA COMPLEMENTARIA Nº 633 / 13
del CONVENIO MEC y T Nº 834 / 05



2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1810

cada una de las líneas de acción establecidas en los mismos y su correspondiente asignación de recursos.-----

CUARTA: El INET se compromete a transferir los recursos financieros que se requieren para el cumplimiento de los planes de mejoras institucionales y/o jurisdiccionales, en los términos indicados en el Anexo I del presente protocolo.-----

QUINTA: La PROVINCIA se compromete a rendir los recursos asignados a los planes de mejora, transferidos por el INET e indicados en el Anexo I, dentro de los NOVENTA (90) días hábiles posteriores a la fecha de cada transferencia. El presente protocolo tendrá vigencia hasta finalizar la rendición total de los fondos.-----
En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 10 días del mes de enero de 2013.

Prof. Eduardo Aragundi

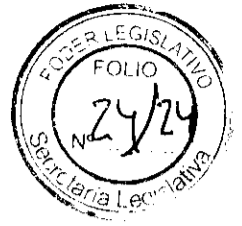
Prof. Sandra Molina

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 09 SET. 2013
BAJO Nº 16499

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registrac.
D.G.D.C. v R.-S.L. y T.

Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - C. S. y T.



ACTA COMPLEMENTARIA N° 633 / 13
 del CONVENIO MEC y T N° 834 / 05

277



2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1810

VIGESIMOSEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA ARGENTINA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

ANEXO I

G. T. F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 09 SET. 2013
 BAJO N° 16499

Planes de Mejora Jurisdiccionales	
Objeto	Total
Fomación de formadores	\$ 144.195
	\$ 144.195

Maximiliano Valencia Moreno
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L. y T.

Planes de Mejora Institucionales				
C.U.E.	Nombre del Establecimiento	Departamento	Localidad	Total
940016400	Colegio Provincial N 7 Dr. René Favalaro	Río Grande	Río Grande	60.250
940002600	Colegio Provincial Soberanía Nacional	Río Grande	Río Grande	133.060
940008300	Colegio Técnico Provincial N° 1 Olga B. de Arko	Ushuaia	Ushuaia	459.220
940015900	Colegio Provincial Ernesto Sábato	Ushuaia	Ushuaia	69.955
940007700	Colegio Provincial de Educación Tecnológica	Río Grande	Río Grande	152.860
940015300	Centro de Artes y Oficios Tolhuin	Río Grande	Tolhuin	159.345
940015700	Colegio Provincial Dr. Ernesto Guevara	Río Grande	Río Grande	71.640
				1.106.330

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI
 Director Dept. Adm. y Registro
 D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
 Ministra de Educación